ADENDA N° 7

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019

"Contratación de Seguro Médico" - ID N° 368829

I. LA SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN – EL APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA – queda redactado de la siguiente forma:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

B1) Experiencia en al menos 1 contrato corporativo, sea público o privado, de prestación de servicios de seguro médico pre-pago, en cualquiera de los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, y que hayan sido prestados en forma satisfactoria. A tal efecto, el oferente deberá presentar copia autenticada de los contratos con tales características, los cuales además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año.
- En el caso de contratos abiertos se aceptarán contratos cuya cantidad máxima sean de al menos 382 o más titulares. En el caso de contratos cerrados se aceptarán contratos a partir de 382 titulares.
- Todos los contratos deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante, caso contrario no serán considerados.

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 100% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 50%.

B2) Estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga (Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario"), para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante al menos dos (2) periodos de vigencia presentando los últimos dos (2) certificados de registro y habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En el caso de consorcios: todos los integrantes deberá cumplir con el 100% del requisito.

B3) Disponer de al menos 1 profesional médico para cada una de las especialidades requeridas en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO A) ESPECIALIDADES REQUERIDAS,** detallando en carácter de declaración jurada el listado especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B4) Disponer de Centros Asistenciales, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales para atención a los asegurados de conformidad a las especificaciones técnicas, en Asunción, Gran Asunción e Interior del País, detallando en carácter de declaración jurada el listado, la Dirección y número de Teléfono.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY REPÚBLICA DEL

Orlando René Agüero
Responsable
UOC

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B5) Disponer y detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias para los descuentos a los asegurados establecidos en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO L) FARMACIAS.**

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B6) Disponer de servicio de ambulancias para cubrir urgencias según lo indicado en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO E) SERVICIOS DE URGENCIAS**, el cual se tendrá que detallar en carácter de declaración jurada el listado. Dirección y número de Teléfono.

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B7) Demostrar que los centros asistenciales ofrecidos se encuentran habilitados y que los centros asistenciales de Nivel 2 y 3 cuentan con la categorización requerida en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS.**

En el caso de consorcios: el líder del consorcio debe cumplir como mínimo con el 70% o más de lo requerido, y los demás integrantes del consorcio el 30%.

B8) Demostrar que está en conocimiento de la totalidad de los requisitos del PBC por medio de una declaración jurada.

II. EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS –EL PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL QUEDA COMO SIGUE:

1.6.ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios por imágenes, conforme al siguiente detalle:

A. ESPECIALIDADES REQUERIDAS:

Cobertura inmediata en consultorios, internaciones clínicas, estudios de diagnóstico y servicios de urgencias en las siguientes especialidades:

1. Alergia e Inmunología.
2. Anatomía patológica (biopsias simples).
3. Anestesiología.
4. Cardiología Clínica (adulta y pediátrica).
5. Clínica Médica.
6. Colonoscopía y Proctología.
7. Cirugía general menor y mayor: **conforme el listado de Cirugías contempladas en el Anexo de Cirugías.**
8. Cirugía Cardiovascular.
9. Cirugía Oncológica.
10. Cirugía Pediátrica.
11. Dermatología. **Solo consultorio.**
12. Diabetología y Endocrinología.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

13. Fonoaudiología: **hasta cinco consultas por contrato por beneficiario.**
14. Flebología.
15. Fisioterapia: **ambulatoria y/o post traumática hasta diez (10) sesiones por beneficiario y por contrato. En pacientes internados en sanatorios con una cobertura de hasta cinco (5) sesiones, por beneficiario y por contrato.**
16. Gastroenterología (adulta y pediátrica).
17. Geriatría.
18. Ginecología y Obstetricia.
19. Infectología.
20. Mastología.
21. Nefrología.
22. Neonatología.
23. Neumología.
24. Neurología **(solo consultas).**
25. Neurocirugía.
26. Nutrición. **Hasta cinco consultas por beneficiario por contrato.**
27. Oftalmología. **(incluye ejercicios ortópticos de hasta 10 sesiones por beneficiario por contrato, curva de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo).**
28. Hematología. **Transfusiones de hasta 5 transfusiones por contrato. No incluye material ni estudio serológico por unidad transfundida.**
29. Hepatología.
30. Oncología Clínica. **(solo consultas).**
31. Otorrinolaringología.
32. Pediatría. **Las aplicaciones de vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en sala de vacunación indicados por la Prestadora de Servicios.**
33. Psicología. **Hasta cinco consultas por beneficiarios por contrato.**
34. Psiquiatría. **Hasta tres consultas por beneficiarios por contrato.**
35. Reumatología.
36. Traumatología. **(solo consultas).**
37. Toxicología. **(solo consultas).**
38. Urología.

El grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente, cuando consideraran conveniente, consultar con un profesional que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, no más de 2 (dos) veces en total por mes por grupo familiar y adherentes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta **Gs. 100.000** (guaraníes cien mil).- por consulta, en los casos que la situación así lo amerite.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 5 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar emitida a nombre de la Prestadora de Servicios, especificado el RUC de la misma.

B. INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS EN SALA NORMAL

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.

Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la prestadora de servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V., aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye, además, dieta oral del paciente indicado por el médico tratante, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos, hasta los días cubiertos por contrato.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.

Los derechos operatorios de las cirugías correspondientes a cada evento, serán autorizados por la prestadora de servicios y tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de 40 (cuarenta) días por contrato, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, incluyendo la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, videolaparoscopio, torre de video, en caso de ser indicado por el médico tratante: colchones de aire, agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia.

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, descartables y oxigeno de hasta G. 6.000.000 **(GUARANÍES SEIS MILLONES)** por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular y su grupo familiar.

C. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):

Tiempo de internación: hasta veinte (20) días por contrato, por grupo familiar.

Servicios cubiertos: Honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes, servicios laboratoriales y radiológicos (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días cubiertos por contrato.

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, materiales descartables y oxigeno por valor de hasta G. **6.000.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES)** por evento.

D. MATERNIDAD:

Se establece la cobertura de Maternidad de forma exclusiva para la Titular o cónyuge, conforme a lo siguiente:

En el caso de atención obstétrica del parto normal: de hasta dos días de internación, incluyendo el equipo médico integrado por el ginecólogo, el pediatra y el anestesista, y serán cubiertos de hasta dos días de internación.

En los casos de parto por cesárea: de hasta tres días de internación, incluyendo el equipo médico integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta (si lo amerita con previa justificación por escrito del médico tratante y criterio médico del auditor de la prestadora de servicios), el anestesiólogo y serán cubiertos de hasta tres días de internación.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de **Gs. 6.000.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES) por contrato para el Titular o cónyuge.**

El servicio también incluye; el derecho operatorio, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta convencional del paciente, ambiente climatizado, atención de enfermería.

Los niños del titular nacidos a término o en forma prematura (antes de las 37 semanas de gestación), incorporados oficialmente al grupo familiar, tendrán cobertura de hasta el quinto día en concepto de pensión sanatorial (ya sean en internaciones clínicas y de terapia intensiva), incluyendo; medicamentos, descartables y oxigeno de hasta 5.000.000 Gs, luminoterapia, carpa de oxígeno, incubadora, honorarios de visita del médico

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

tratante, terapista, servicios de enfermería y servicios de estudios de diagnóstico (conforme a lo establecido en el Anexo de estudios en el PBC) hasta el quinto día de internación. Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado, como, por ejemplo: interconsultas, cirugías, etc.

Se establece dentro del presente ítem los siguientes eventos: control de embarazo, aborto espontaneo, legrado, parto normal, cesárea, embarazo ectópico, internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. diabetes gestacional).

E. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias médicas de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsitos, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicara dentro de las primeras 24 horas, para que la prestadora de servicio se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100% en servicios de urgencia) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro, todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Debe disponer de ambulancias propias o tercerizadas para los traslados derivados de la urgencia o emergencia. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Deberá efectuarse durante las 24 (veinticuatro) horas del día durante todo el año y deberán realizarse hasta 30 km de Asunción y Gran Asunción sin costo para el INFONA.

Se incluye la cobertura de antibióticos en casos de servicios de urgencia donde se indiquen al paciente tratamientos con antibióticos, se refiere a la primera dosis de antibiótico inyectable, indicado por el Médico de Guardia.

Los procedimientos con médico de guardia tendrá una cobertura total (100%) sin costo e inmediata para el titular y adherentes y son: Consulta con el Médico de Guardia, suturas, la primera curación del evento, extracción de cuerpos extraños en nariz y oído, extracción de uña encarnada, colocación o extracción de enyesados simples, colocación de vendajes, drenajes de abscesos o hematomas, taponamiento nasal, descubierta venosa, sondaje vesical, lavado de oído, lavado gástrico (excepto intoxicación medicamentosa), punción pleural, punción abdominal.

Servicios de enfermería: aplicación de inyectables intramuscular, aplicación de inyectables endovenoso, enema, nebulizaciones, servicio de enfermería, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, tendrá una **cobertura total (100%)** sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

La cobertura de medicamentos, descartables para los servicios de urgencia será de **hasta G 300.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MIL)**, en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.

F. CENTROS ASISTENCIALES, INTERNACIONES Y SERVICIOS DE URGENCIAS - EN EL INTERIOR DEL PAIS.

Cobertura para consultas e internaciones clínicas y en caso de urgencias o emergencias, se deberá disponer el traslado en ambulancia, sin costo para en INFONA, a un centro asistencial de mayor complejidad.

G. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:

En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional médico que se encuentre en el Plantel de Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

prestadora de servicios hasta 5 (cinco) interconsultas, por evento, por grupo familiar. En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional médico que no pertenezca al Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la prestadora de servicios, conforme al arancel de la Sociedad Científica Paraguaya respectiva, hasta 1 (una) interconsulta, por evento.

La cobertura del clínico, cardiólogo o pediatra del Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, presentes en la sala de operaciones, será con previa autorización a criterio de la prestadora de servicios y deberá estar solicitada por escrito por el cirujano indicando debidamente su justificación; caso contrario quedará a cargo del beneficiario.

Los honorarios de los hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de cinco (5) transfusiones, por evento.

Diálisis para casos agudos hasta 5 sesiones (medicamentos hasta Gs. **1.000.000 (guaraníes Un millón)**. -

H. MEDICINA POR IMAGENES:

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en concepto de honorarios profesionales, materiales sustancias de contraste hasta un monto de **Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil),** a cargo de la empresa prestadora de servicios. Teniendo en cuenta los estudios contemplados con cobertura según listado detallado en el **ANEXO I – LISTADO DE ESTUDIOS**.

I. ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO:

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio (siempre y cuando el paciente se encuentre con una patología que impida la movilización del mismo) o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura total en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas o microbiológicas.

Teniendo en cuenta que la cobertura se basara según los estudios de laboratorio detallados en el **ANEXO II – DE ESTUDIOS LABORATORIALES**, el cual será sin límites y por persona.

J. ENFERMEDADES: CRÓNICAS, PREEXISTENTES:

Se contempla la cobertura de forma exclusiva para las siguientes patologías crónicas que se regirán a las condiciones del presente ítem;

- **Crisis asmáticas.**
- **Anginas de Pecho.**
- **Descompensaciones Diabéticas.**
- **Descompensaciones de Hipertensión Arterial.**
- **Infarto Agudo de Miocardio.**
- **Síndrome coronario agudo.**
- **Accidente Cerebro Vascular.**
- **Complicaciones del Embarazo de forma exclusiva para el titular o cónyuge.**
- **Diverticulitis**

La cobertura de estos eventos citados precedentemente será otorgada únicamente cuando las mismas sean diagnosticadas por primera vez durante la vigencia del contrato, y será de la siguiente forma:

Orlando René Aguero
Responsable
U O C - INFONA

i. Internaciones, sean estas clínicas, terapia intensiva o intermedia: hasta (20) días por grupo familiar en total por contrato.

ii. Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos conforme al PBC.

iii. Los eventos quirúrgicos serán a cargo del asegurado, salvo los contemplados en el Anexo de Cirugías y en el ítem de Alta Complejidad que se regirán conforme a cada ítem correspondiente.

iv. Cobertura de medicamentos, descartables y oxigeno de hasta **G. 6.000.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES),** por evento, sea por internaciones clínicas, terapia para el beneficiario titular, su grupo familiar.

K. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD:

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura únicamente de la primera cirugía de hasta el 50% (cincuenta por ciento), para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado, en concepto de honorarios médicos, derecho operatorio y equipos, exclusivamente para los casos de:

i. Cirugías cardiovasculares adquiridas;
ii. Cirugía Neurológica.
iii. Angioplastia transluminal coronaria;
iv. Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del marcapasos;
v. Quemaduras que no excedan el 15 % de superficie corporal
vi. Litotripsia ultrasónica.

Medicamentos, descartables, oxígeno utilizados serán cubiertos hasta la suma **G. 6.000.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES).** Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico; estudios de imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días con cobertura de internación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La solicitud de visación de cobertura de eventos de alta complejidad, deberá realizarse adjuntando los estudios de diagnósticos del beneficiario que solicita la cobertura, que acreditan la necesidad de la realización del evento.

El costo de prótesis, clips, stent, marcapasos, LIO, etc., serán a cargo del beneficiario.

L. FARMACIAS:

El oferente deberá presentar convenio con farmacias o sucursales de una farmacia en Asunción, Gran Asunción e Interior del país, que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 18% en medicamentos importados (SIN LIMITE) y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

M. SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que o se detallan a continuación:

1. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicos o mentales.
2. Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
3. Cirugía con fines estéticos.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C.- INFONA

4. Tratamiento médico - quirúrgico con fines de esterilidad, infertilidad, fecundación "in vitro" y procreación.
5. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
6. Malformaciones congénitas en adultos y niños.
7. Atenciones y tratamientos médicos para fin anticonceptivo, excepto las consultas.
8. Eventos congénitos.
9. Instrumentales o equipos propios de los especialistas médicos no arancelados por la sociedad científica del Paraguay reconocida.
10. Formolizaciones.
11. Medicina Nuclear.
12. Tratamientos especializados en alergias.
13. Acupunturas, celuloterapia, homeopatía y quiropraxia. Uvulo Palatoplastia.
14. Lipoaspiración y cirugía bariatrica y/o metabólicas y sus consecuencias. Estudios previos y posteriores en caso de cirugías bariatricas y/o metabólicas.
15. Patologías o eventos preexistentes a la firma del presente contrato.
16. Cirugías vasculares periféricas.
17. Tratamiento para adictos a drogas y alcohol, así como sus consecuencias.
18. Microcirugía. Cirugía especializada de mano. Cirugías, amputaciones, tratamientos y todo lo derivado de accidentes laborales.
19. Biopsias por congelación e inmunohistoquimica

20.19. Eventos quirúrgicos que no se haya requerido con anticipación al mismo o no cuenten con una visacion previa.

21.20. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

22.21. Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público o agresión o atentados por terceros

23.22. Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol.

24.23. Todo hecho ocurrido en transgresión a las leyes de tránsito vigentes.

25.24. Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA y enfermedades infectocontagiosas.

26.25. Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas, o a consecuencia de lesiones sufridas por accidente ocasionados por encontrarse bajo el influjo del alcohol y/o drogas.

27.26. Tratamientos con Ondas de choque.

28.27. Cirugías traumatológicas no contempladas en el PBC.

29.28. Las complicaciones derivadas de todo evento clínico o quirúrgico.

30.29. Radioterapia, braquiterapia, acelerador lineal y/o sus complicaciones o secuelas.

31.30. Cirugías de estrabismo

31. Estrabismoy ciCirugías de miopía, astigmatismo, hipermetropía, estrabismo y cirugías oftalmológicas especializadas.
32. Enfermedades crónicas o de origen crónicas y/o sus consecuencias. Ejemplos: epilepsia, arteriosclerosis,depresión nerviosa, estrés, ansiedad, sueñoterapia, migraña, hipertrigliceridemia, entre otras.
33. Patologías o eventos preexistentes a la firma del presente contrato no contempladas en el presente PBC.
34. Patologías asociadas a la condición de recién nacido pre – termino y todo gasto relacionado al recién nacido pre termino, que excedan la cobertura establecida en el pliego de bases y condiciones.
35. Atención y Tratamiento de eventos oncológicos. Excepto consultas
36. Secuelas de intervenciones quirúrgicas realizadas por profesionales no pertenecientes al plantel médico de la CONTRATADA.
37. Materiales/insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura, tales como; contrastes, plasma, sangre y sus derivados, isotopos radioactivos, clips, trocares, preparados nutrición enteral y/o parenteral, marcapasos, material de osteosíntesis, gafas, lentes intraoculares, biomateriales, vacunas.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable

sten, balón, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, sangre y/o sus derivados, lentes de contacto, cristales, lentes intraoculares, gastos de acompañantes en las internaciones.

38. Quemaduras de segundo y tercer grado o cuando excedan el 10% de la superficie corporal
39. Tratamiento de quimioterapia, radioterapia y sus complicaciones o secuelas.
40. Trasplantes de órganos, implantes, explantes, injertos, plastias y prótesis.
41. En los casos en que algún Beneficiario este internado y presente el diagnostico de coma con Glasgow 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia crónica de respirador, sumando a otros signos clínicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad eléctrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.
42. Cirugias septumplastia, histeroscopia diagnostica o terapéutica, hemorroides, varices, fistulas y demás cirugías no contempladas en el pliego de bases y condiciones en Anexo de Cirugías.
43. Daños a la salud generados por siniestros naturales extremos o excepcionales, tales como terremotos, huracanes y temperaturas extremas.
44. Todo procedimiento y/o tratamiento innovador o regulado en forma posterior a la firma de contrato.
45. Todo lo que no esté debidamente expresado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.

N. CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en el siguiente cuadro:

Cuadro de Cobertura Geográfica

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales
ASUNCIÓN	5 (CINCO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
SAN LORENZO	2 (DOS)
LUQUE	1 (UNO)
CAPIATA	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - Ciudad del Este - Santa Rita - Hernandarias	 1 (UNO) 1 (UNO) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE MISIONES En la capital departamental o en un radio de 100 km de distancia	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - Caacupé - Itacurubi de la Cordillera	 1 (UNO) 1 (UNO)

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU - Coronel Oviedo - Caaguazú - J. E. Estigarribia	1 (UNO) 1 (UNO) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA - Encarnación - Hohenau - María Auxiliadora	1 (UNO) 1 (UNO) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA - Villarrica	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - San Estanislao - San Pedro del Ycuamandyjy	1 (UNO) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON En la capital departamental o en un radio de 100 km de distancia	1 (UNO)

• De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3(tres), otorgada por la Superintendencia de Salud.

• De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y/o Gran Asunción.

• De la cantidad precedentemente indicada, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.

• De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción por lo menos se debe contar con un (1) centro especializado en niños para urgencias, consultas e internación.

CENTROS DE DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS LABORATORIALES – ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN

Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la localidad de Asunción y/o gran Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar con mínimamente: tres (3) centros de análisis laboratoriales y tres (3) centros de imágenes.

CENTROS DE DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS LABORATORIALES - INTERIOR DEL PAÍS

Con respecto a los Centros de Diagnósticos en el interior del país, los mismos deberán ser brindados por los centros asistenciales en convenio con la prestadora de servicios.

Orlando René Agüero
Responsable

III. **LOS PUNTOS 1.7 MEDICINA POR IMÁGENES y 1.8 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS,** son excluidos y reemplazados **por el Apartados H y Apartado I** de la presente adenda.

IV. **EN LA SECCIÓN VII – ANEXOS – ANEXO I – PUNTO 5. b) Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica, se modifica y queda redactado como sigue:**

b) Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica:

- Copia del contrato suscripto, acompañado del Acta de Cumplimiento Satisfactorio (o documento equivalente). Para los Contratos abiertos por monto deben presentar las facturas presentadas durante la ejecución del Contrato. En los contratos presentados se deberá observar la cantidad de beneficiarios titulares y fecha de suscripción. En el caso de contratos privados la copia del contrato deberá ser autenticada por escribanía pública. En los Contratos públicos podrá verificarse en el portal del SICP.

- Presentar los últimos dos (2) certificado de registro y habilitación ininterrumpida durante al menos dos (2) periodos de vigencia como prestadora de servicios de salud, expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Detallar en carácter de declaración jurada el listado especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono, de al menos 1 profesional médico para cada una de las especialidades requeridas en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO A) ESPECIALIDADES REQUERIDAS.

- Detallar en carácter de declaración jurada el listado, la Dirección y número de Teléfono, de los Centros Asistenciales, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales para atención a los asegurados de conformidad a las especificaciones técnicas, en Asunción, Gran Asunción e Interior del País.

- Detallar en carácter de declaración jurada el listado, la Dirección y número de Teléfono, de las farmacias ofrecidas para los descuentos a los asegurados establecidos en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO D) FARMACIAS.

- Detallar en carácter de declaración jurada, el listado, Dirección y número de Teléfono del servicio de ambulancias para cubrir urgencias según lo indicado en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO E) SERVICIOS DE URGENCIAS.

- Demostrar que los centros asistenciales ofrecidos se encuentran habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar y que los centros asistenciales de Nivel 2 y 3 cuentan con la categorización requerida.

ORLANDO RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de la UOC - INFONA